

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACION: 08001311000620210036400
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTES: ESTEFANI PAOLA SANGUINO GOMEZ Y CESAR
AUGUSTO GAITÁN SAAVEDRA.

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que la Doctora KASANDRA MEJIA POLO, presento a través del correo del Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Marzo 21 de 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Veintiuno (21) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, como quiera que la Doctora KASANDRA MEJIA POLO, apoderada judicial de la parte accionante, designada como partidora en la audiencia celebrada en fecha 06 de marzo de 2023, presento el trabajo de partición del activos y pasivos de la Sociedad conyugal conformada por los excónyuges ESTEFANI PAOLA SANGUINO GOMEZ Y CESAR AUGUSTO GAITÁN SAAVEDRA, se procederá a correr traslado del mismo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso.

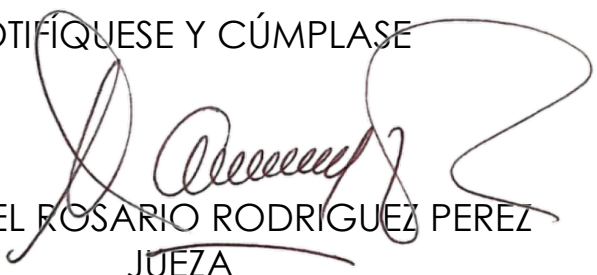
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrase traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a todos los interesados por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, de conformidad con lo que viene expuesto.

2º) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA y Estados electrónicos de la página Web del Juzgado, la presente providencia puede ser descargada del TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA